REPUBLICA ARGENTINA

AIC A

A 05/07

24 de Abril

DIRECCION DE TRANSITO AEREO

Dirección AFS: SABBYNYX
Tel/Fax: (5411) 4317-6307
e-mail: buertiafj@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

A 05. MODIFICACION EN EL PARRAFO 121 (ULTIMO PARRAFO DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO- DEL APENDICE "A"DE LA SUBPARTE X EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIA SANITARIAS E INSTRUCCIÓN DE TRIPULACIONES) DE LAS REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (R.A.A.C.)

(DISP. 17/07 CRA)

VISTO las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), lo propuesto por el Jefe del Estado Mayor de este Comando, y

CONSIDERANDO:

Que, analizado el párrafo 121 (ultimo párrafo, Desfibrilador Externo Automático, del Apéndice "A"de la subparte X Equipamiento para emergencias sanitarias e instrucción de Tripulaciones)de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), se advierte que se ha producido un error material en la redacción del texto (Artículo 101, Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72, T.O. 1999 - RLNPA.

Que, la Asesoría Jurídica de este Comando ha tomado la intervención que le compete.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente, en función de lo previsto por el Decreto Nº 1759/72 y Disposición Nº 57/05 (CRA.

Por ello,

EL COMANDANTE DE REGIONES AÉREAS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°- Rectificase el texto vigente del párrafo 121(ultimo párrafo, Desfibrilador Externo Automático, del Apéndice "A"de la subparte X Equipamiento para emergencias sanitarias e instrucción de Tripulaciones, 1. Desfibrilador Externo Automático, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1." Todos los aviones deberán comenzar a ser equipados en forma gradual, a partir del 01 de enero de 2008, con al menos un desfibrilador externo automático. Deberá asignarse prioridad a los aviones que efectúan vuelos internacionales de larga distancia. Durante el primer año deberá equiparse no menos del 50 % de la flota, el segundo año deberá alcanzarse el 80 % de la flota, cumplimentándose la totalidad de la misma el tercer año."

ARTÍCULO 2° y 3º- De Forma.

ACTUALICE SU DOCUMENTACION